



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2018-00364**-00
DEMANDANTE: SAUDITH DE LAS MERCEDES ORTIZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente, con el fin de materializar el principio de economía procesal y antes de ordenar la entrega de títulos y con ello, analizar la viabilidad de terminación del proceso, el Despacho fijará las agencias en derecho en un 5% del valor de la obligación dineraria determinada en auto del 20 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

FIJAR las agencias en derecho en un porcentaje del 5% del valor de la obligación dineraria establecida en auto del 20 de octubre de 2020.

Por Secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JR MANOTAS ACUÑA
JUEZ
(Firmado electrónicamente¹)

¹ Este documento fue generado con firma electrónica a través de la plataforma SAMAI. Podrá validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>